

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Besullo y Cangas de Narcea (V. 1.466).**

Don Miguel García Villanueva solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Besullo y Cangas de Narcea (V. 1.466), en favor de don Ceferino Arias Arce, y esta Dirección General en fecha 13 de septiembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Madrid, 13 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.890-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 7 de agosto de 1971 relativa a la creación de veintitrés unidades escolares en Francia, dependientes del Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles.**

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de creación de unidades escolares en el extranjero, formulada por el señor Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente del Consejo Escolar para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, constituido por Orden de 28 de julio de 1969, conforme al convenio entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento de la misma fecha, y cuyo Reglamento fué aprobado por Orden de 28 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

Teniendo en cuenta que la citada propuesta se ajusta a los términos de las disposiciones citadas, que las necesidades escolares de los hijos de los emigrantes españoles en Europa exigen la inmediata puesta en funcionamiento de las unidades escolares propuestas y que, por otra parte, resulta conveniente otorgar al Consejo Escolar la flexibilidad necesaria para la adecuación de las unidades escolares a las circunstancias especiales de los emigrantes, dentro del cuadro previsto en el apartado 5-1 del convenio antes citado y de los artículos 17 y 20 del Reglamento aprobado por Orden de 28 de enero de 1970.

Este Ministerio ha resuelto disponer la creación de veintitrés unidades escolares, que podrán ser desempeñadas indistintamente por Maestros o Maestras, en Francia.

Los Maestros que resulten nombrados para regentar las unidades escolares que se crean percibirán, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Consejo Escolar Primario asigne a los Maestros nombrados se entenderá comprendida la indemnización supletoria por vivienda que corresponde abonar al mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Patronato Escolar, aprobado por Orden de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, Escuela Profesional Salesiana «San Ignacio», de Cádiz.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Profesional Salesiana «San Ignacio», Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Cádiz, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968 y que la Comisión Gestora

de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «San Ignacio», de Cádiz, que fueron establecidas por Orden ministerial de 10 de octubre de 1958 y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 27 de mayo de 1968 y de 8 de mayo de 1970, se consideren ampliadas para el grado de Maestría, para la rama de Electrónica, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, Escuela Diocesana de Formación Profesional de Navás (Barcelona).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Diocesana de Formación Profesional, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesiástica, de Navás (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Diocesana de Formación Profesional de Navás (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 4 de marzo de 1960 y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 19 de octubre de 1965 y de 10 de enero de 1969, se consideren ampliadas para el grado de Maestría, en la rama Eléctrica, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Sección Femenina del Movimiento, Escuela Profesional «Santa María del Rosellón», de Masnou (Barcelona).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Profesional «Santa María del Rosellón», Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Sección Femenina del Movimiento, de Masnou (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1968 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Santa María del Rosellón», de Masnou (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 27 de abril de 1970, se consideren ampliadas para el grado de Maestría, en la rama de Corte y Confección, pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.